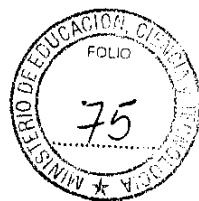




"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1001



BUENOS AIRES, 13 AGO 2004

VISTO el expediente N° 1271/03 -con 6 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN ECONOMÍA APLICADA, conforme a la Resolución del Rector N° 74/03, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN ECONOMÍA APLICADA para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de setiembre de 1995.

Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

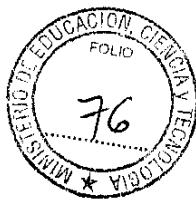
*sgm
J. Muñoz*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1001



Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N°1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU N° 107 del 21 de abril de 2004 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de MAESTRÍA EN ECONOMÍA APLICADA, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de MAGISTER EN ECONOMÍA APLICADA.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendación para la implementación del proyecto de la carrera.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de

ADM



"2004 - Año de la Antártida Argentina"



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

noviembre de 2001, y 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN ECONOMÍA APLICADA que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ECONOMÍA APLICADA a dictarse en la Sede de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- La PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES" desarrollará la acción necesaria para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 107 del 21 de abril de 2004.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*an
me*
RESOLUCIÓN N° 1001

LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION N°.....1001



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Ciencias Sociales y Económicas.

GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN ECONOMÍA APLICADA.

REQUISITOS DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de grado de una carrera con una duración no menor a los cuatro (4) años expedido por universidades nacionales o extranjeras, públicas o privadas, reconocido por autoridad competente.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

PRIMER AÑO: CICLO INTRODUCTORIO

01	Economía Matemática	50
02	Estadística	40
03	Econometría	30
04	Microeconomía	50
05	Macroeconomía	50
06	Economía de la Información	30
07	Moneda, Banca Central y Sistema Financiero	30

SEGUNDO AÑO: CICLO DE ORIENTACIÓN
ORIENTACIÓN EN ECONOMÍA EMPRESARIAL

08	Estrategia y Diseño Organizacional	20
09	Gobierno de las Corporaciones	20
10	Finanzas de la Empresa	50
11	Mercado de Capitales	40
12	Evaluación de Proyectos	30
13	Ánálisis del Entorno Económico para las Decisiones de Marketing	40
14	Teoría de los Precios en Mercados Futuros y Opciones	20
15	Economía Internacional, Desarrollo y Comercio	30
16	Ética Económica y Empresarial	30

[Handwritten signatures and initials]



“2004 - Año de la Antártida Argentina”

SOLUCION N° 100 f

A circular stamp with the text 'ESTADO DE MEXICO' around the perimeter and 'FOLIO 79' in the center.

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

ORIENTACIÓN EN DESARROLLO e INTEGRACIÓN ECONÓMICA

17	Economía de la Regulación y la Competencia	40
18	Teoría Avanzada de Desarrollo Económico	40
19	Política Presupuestaria, Desarrollo y Estabilidad Económica	40
20	Política Industrial en Economías Abiertas	30
21	Comercio Internacional, Mercados e Integración Económica	40
22	Política Monetaria, Fiscal y Cambiaria en los Procesos de integración	30
23	Economía Laboral, Empleo, Migraciones y Cambios Estructurales	30
24	Ética Económica y Empresarial	30

OTRO REQUISITO:

➤ Tesis.

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:	560 Horas
HORAS RELOJ TEÓRICAS:	465 Horas.
HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS:	95 Horas.
HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES	
DE INVESTIGACIÓN:	200 Horas.

90 HORAS DE INV.